COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 24/2012

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 "ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS (OXIGENO – CO2 – ACETILENO)", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL GAS METAL S.R.L.

Asunción, 10 de abril de 2012.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero N° 371 /12, de fecha 10 de abril de 2012, elevada por el Centro Financiero N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **INFORME DE EVALUACIÓN** del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 "ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS (OXIGENO – CO2 – ACETILENO)",** para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la que recomienda la aprobación del resultado y la Adjudicación a favor de varias firmas comerciales y;

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: **"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"** y;

Que según el Articulo 34 – de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso "c" que expresa:" **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación** y ;

Que, en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el resultado de evaluación y la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 "ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS (OXIGENO – CO2 – ACETILENO"**, a favor de la firma comercial que se especifica a continuación:

a) **GAS METAL S.R.L.,** hasta la suma de **Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones);**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 24/2012

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 "ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS (OXIGENO – CO2 – ACETILENO)", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL GAS METAL S.R.L.

Durante el ejercicio fiscal año 2012, conforme a la planilla que se especifica más abajo, cuya solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficientes para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual sus ofertas, fueron consideradas convenientes a los intereses de la institución, por lo que satisfacen las exigencias requeridas en el cuadro de precios adjudicados.

2°.- **IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican a continuación:

Tipo de Presup.	Progr.	Sub Prog.	O.G.	Fuente Finan	Dpto.	Unidad Resp.	Descripción	TOTAL GENERAL
2	1	5	490	30	11	250	Otras materias primas y productos semielaborados	48.000.000.-
TOTAL:.....								48.000.000.-

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIÓN PUBLICA** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03**.

4°.- **DISPONER** que el Director del Arsenal de Marina – Armada Paraguaya, formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las **Órdenes de Compra**, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos nombrado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

7°.- **REGISTRAR** comunicar y archivar.

ALTE. JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante de la Armada